Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

# MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE TALLERES Y COCHERAS Y DEL MOBILIARIO URBANO DE LAS PARADAS DEL TREN TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. T-TC7106/CSV0

*Departamento de Planificación y Explotación*


| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/13 |

**MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE TALLERES Y COCHERAS Y DEL MOBILIARIO URBANO DE LAS PARADAS DEL TREN TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. T-TC7106/CSV0**

## 1. Antecedentes y Objeto

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá "*licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos*".

Dentro del modelo para la gestión del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC, en adelante) se tiene prevista la siguiente organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Contrato para la Operación del TTBC
- Contrato de Mantenimiento de Material Móvil
- Contrato de Mantenimiento de Electrificación
- Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- Contrato de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria
- Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las Paradas
- Contrato de Limpieza del Material Rodante

Dada la proximidad de la puesta en marcha comercial del TTBC se hace necesario proceder a licitar los mencionados contratos, refiriéndose el presente documento a los servicios de limpieza, no técnica, del edificio de talleres y cocheras y mobiliario urbano de las paradas de la línea 1 del tren tranvía de la bahía de Cádiz adscritas a la Junta de Andalucía.



| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/13 |

## 2. Breve descripción de la actuación

La Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC) es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de Talleres y el tramo de línea comprendido entre la Parada 14 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros .

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble.

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada Intermodal de Rio Arillo con un total de 5.450 metros divididos en 4855m de vía doble y 595 metros de vía duplo.

Esta infraestructura cuenta con un total de 16 paradas de las cuales:

- 6 paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- 2 paradas se encuentran en el tramo interurbano.
- 7 paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando
- 1 parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG

Estas paradas están conformadas por andenes con acabado en granito, donde se alojan marquesinas con elementos metálicos galvanizados e inoxidables, así como elementos horizontales con acabados en madera. Disponen de bancos corridos metálicos grecados y apoyos isquiáticos con posadera de madera, incluyen también papeleras, cristales serigrafiados de gran tamaño y armarios metálicos.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados.

Posee las infraestructuras capaces de albergar la totalidad del material de los vehículos y de la línea, con una capacidad de 9 unidades en estacionamiento, con una probable ampliación si la demanda lo justificara.

Comprende también un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

Los talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de los Tren-Tranvías, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes,



| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/13 |

vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.

## 3. Necesidad e Idoneidad del Contrato

La licitación de este contrato es necesaria para poder ofrecer el servicio de transportes en condiciones idóneas de limpieza, en lo que respecta a las zonas especialmente habilitadas para los viajeros (paradas) así como de los trabajadores que den cobertura al servicio (oficinas de talleres y cocheras).

El alcance comprenderá tres tipos de limpieza: Normal, General y Extraordinaria;

- Limpieza Normal: limpieza convencional realizada diariamente
- Limpieza General: la sometida a frecuencias variables, de semanal a anual dependiendo del elemento y las operaciones a realizar.
- Extraordinaria: limpieza no programada, realizada a consecuencia de hechos accidentales o fortuitos que así lo requieran.

Cualesquiera de los tres tipos de limpieza anteriormente citados se aplicará sobre la totalidad de las edificaciones del recinto de talleres y cocheras, y sobre su urbanización, incluidos cerramientos a excepción de la limpieza mecánica de plataforma de vía, y viario. Las marquesinas de las paradas con todos sus elementos, incluidos los andenes. La limpieza comprende la actividad completa, con todos los medios auxiliares, consumibles, repuestos, personal, etc, necesarios, incluso la retirada de todos los residuos hasta punto autorizado con el transporte y la separación que se precise.

Este contrato no contempla la limpieza de la plataforma que será realizada dentro del contrato de mantenimiento de infraestructura.

Para lo cual será necesario contratar por procedimiento abierto un contratista especializado en limpieza urbana y de edificaciones.

## 4. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

Presupuesto base de Licitación

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (718.815,36 €), IVA incluido; según el siguiente detalle:



| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/13 |

| | PLAZO INICIAL DOS AÑOS | | |
|---|---|---|---|
| **T-TC7106/CSV0** | **Mensual** | **Anual** | **TOTAL** |
| Coste Personal | 17.925,50 | 215.106,00 | 430.212,00 |
| Repuestos y consumibles | 1.150,00 | 13.800,00 | 27.600,00 |
| Herramientas y vehículos | 1.150,00 | 13.800,00 | 27.600,00 |
| Alquiler de Oficinas + almacén | 575,00 | 6.900,00 | 13.800,00 |
| **Presupuesto Ejec. Material** | **20.800,50** | **249.606,00** | **499.212,00** |
| GG + BI (19%) | 3.952,10 | 47.425,14 | 94.850,28 |
| **Presupuesto Ejec. Contrata s/IVA** | **24.752,60** | **297.031,14** | **594.062,28** |
| **IVA (21%)** | 5.198,05 | 62.376,54 | 124.753,08 |
| **PRESUPUESTO ANUAL** | | **359.407,68** | |
| **PTO. BASE LICITACIÓN** | | | **718.815.36** |

con el siguiente desglose (art. 100.2 LCSP):

| **Desglose (art. 100.2 LCSP)** | |
|---|---|
| Costes directos: | 469.259,28 |
| Costes indirectos: | 29.952,72 |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación: | 94.850,28 |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | 430.212,00 |
| **Presupuesto ejecución por contrata:** | 594.062,28 |
| IVA (21 %): | 124.753,08 |
| **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** | **718.815,36** |

Y con las siguientes anualidades estimadas, considerando que se acuerda la adjudicación en el mes XII de 2019, empleando ese mes para la preparación del plan de mantenimiento, dándose la orden de inicio en enero de 2020.

| ANUALIDADES | PEC (sin IVA) | Meses |
|---|---|---|
| 2020 | 297.031,14 | 12 |
| 2021 | 297.031,14 | 12 |



| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/13 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL | 594.062,28 | 24 |

Valor Estimado del contrato

El Valor Estimado del contrato asciende a: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (1.188.124,56 €) IVA excluido, según el siguiente detalle:

| | **PEC SIN IVA(euros)** | **IVA (euros)** | **TOTAL (euros)** |
|---|---|---|---|
| PLAZO ORIGINAL (2 AÑOS) | **594.062,28** | 124.753,08 | 718.815,36 |
| PRÓRROGA (2 AÑOS) | **594.062,28** | 124.753,08 | 718.815,36 |
| MODIFICACIONES | **0,00** | 0,00 | 0,00 |
| LIQUIDACION | **0,00** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL** | **1.188.124,56** | 249.506,16 | 1.437.630,72 |

a) Prórroga:

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo adicional máximo de VEINTICUATRO (24) meses por un importe máximo de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (718.815,36 €), IVA incluido con idéntica justificación que el importe principal.

Se podrán realizar dos prórrogas de DOCE (12) MESES cada una. Por tanto, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo adicional máximo de VEINTICUATRO (24) meses por un importe máximo de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (718.815,36 €), IVA incluido con idéntica justificación que el importe principal.

b) Modificaciones:

No se conocen posibles modificaciones.

c) Liquidación:

No se espera liquidación toda vez que el contrato es de tanto alzado por el servicio integral de limpieza.

d) Revisión de Precios:

Conforme al art. 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, no procede la Revisión de Precios para este contrato, toda vez que la amortización de la inversión es inferior a 5 años.

e) Abono:



| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/13 |

A efectos de abono de los trabajos, este se realizará mensualmente a tanto alzado. Incluirá los costes proporcionales a una mensualidad afectados por los coeficientes de calidad que se definen en los pliegos.

## 5. Plazo de Duración

El plazo estimado para la prestación del servicio es de: VEINTICUATRO (24) MESES.

Están habilitadas DOS prórrogas del contrato de DOCE (12) MESES, cada una.

El plazo total de duración del contrato (incluidas prórrogas) es de CUARENTA Y OCHO (48) MESES. Lo que suponen cuatro años.

## 6. Condiciones especiales de ejecución

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

- **Plan de Igualdad**. Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos UNA persona con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

- **Favorecer la formación en el lugar de trabajo**. La persona adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

- **Mejora de las condiciones laborales**. Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato




| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 7/13 |

indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

- **Medidas sobre reciclado y gestión de residuos.** Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- **Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.** Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Conforme a lo previsto en el art. 211.f de la LCSP, a las condiciones especiales de ejecución indicadas anteriormente se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

## 7. Lotes

No se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación durante la realización de los mismos manteniendo las condiciones de seguridad y calidad de servicio exigibles en la línea. La naturaleza homogénea y la interacción mutua entre los distintos elementos que forman el mantenimiento integral propuesto, harían de la lotificación un incremento de dificultad de ejecución, la dispersión del control y la ruptura de la responsabilidad unívoca.

## 8. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación dentro del contrato.




| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 8/13 |

## 9. Procedimiento de Adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 se propone la adjudicación empleando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto en los términos del art. 156.1 de la citada Ley, al no existir razones que aconsejen un procedimiento distinto.

La distribución propuesta es la siguiente:

- Criterios Técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 50% de la valoración total, cuya definición y ponderación se muestran en el Anejo 1.
- Criterios evaluables mediante fórmulas, limitándose únicamente a la valoración económica, con un peso del 50% de la valoración total

## 10. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Conforme a lo especificado en el artículo 77.1.b de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que se trata de un contrato de servicios, no será requisito indispensable que el contratista se encuentre debidamente clasificado.

Dentro de la Solvencia Técnica se exigirá:

- Acreditación de al menos UN (1) contrato realizado en los tres últimos años de características y tipología similares al objeto del contrato, es decir, servicios de limpieza de espacios públicos exteriores y/o servicios de limpieza de oficinas o industrias, y con un presupuesto por un importe superior al 50% del que se licita, es decir 297.031,14 euros, con un presupuesto anual superior a los 148.515,57 euros. A estos efectos, será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, la suma **de dos** trabajos cuya suma sea superior a 148.515,57 euros/año, siempre que el importe individualizado de cada uno de ellos sea de al menos 50.000,00 euros (todos los importes IVA excluido).

- Alternativamente, podrá acreditarse la solvencia técnica si se dispone de clasificación GRUPO U, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 3 ( o equivalente, vigente, anterior al RD 773/2015)

En lo relativo a la Solvencia Económica y Financiera se habrán de cumplir los requisitos siguientes:





| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 9/13 |

- Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora (cifra de negocio), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos igual al valor anual medio del contrato, es decir, deberá superar los 148.515,57 euros anuales.
- Alternativamente, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera si se dispone de clasificación GRUPO U, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 3 ( o equivalente, vigente, anterior al RD 773/2015)

## 11. Régimen de Garantías

Se propone el siguiente régimen de garantías:

- **Garantía Provisional** (art. 106, LCSP): No concurren circunstancias extraordinarias que requieran esta garantía, toda vez que aunque bajen los parámetros de calidad del servicio, podría darse el servicio de viajeros demorándose unos meses la adjudicación de este contrato de limpieza.

- **Garantía Definitiva Ordinaria** (art. 107.1 LCSP): 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

- **Garantía Definitiva Especial** (art. 107.2 LCSP): 5% del precio final ofertado, IVA excluido, garantía adicional, aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

- **Plazo de Garantía**: 2 años contados a partir de la fecha del documento que acredite la conformidad con la realización del objeto del contrato.

## 12. Conclusión

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de la explotación comercial, con los adecuados parámetros de calidad y seguridad del servicio, es necesario disponer de un servicio de limpieza de los elementos arquitectónicos y urbanización de talleres y cocheras, por lo que se propone licitar mediante procedimiento abierto el CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE TALLERES Y COCHERAS Y DEL MOBILIARIO URBANO DE LAS PARADAS DEL TREN TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Santiago Bobo Ruiz
Gerente de Actuaciones

V°B° Rafael Candau Ramila




| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 10/13 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 11/13 |

## ANEJO 1: DEFINICIÓN Y DESGLOSE DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|
| **Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestará el servicio (identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias específicas)** | **15** |
| Describe detalladamente las infraestructuras junto con su entorno, accesos y circunstancias específicas, realizando una clasificación detallada de las instalaciones a mantener. | 15 |
| Describe detalladamente las infraestructuras junto con su entorno, accesos y circunstancias específicas, sin una clasificación detallada de las instalaciones a mantener | 7 |
| Describe con buen grado de detalle la infraestructura | 4 |
| Descripción poco detallada o generalista | 2 |
| Sin descripción o con errores de consideración | 0 |
| **Identificación de Necesidades y Carencias en cuanto al Servicio propuesto** | **15** |
| Estudio detallado de las necesidades de mantenimiento en relación con la infraestructura a mantener y los servicios estipulados en el PPTP con propuestas viables de medidas a adoptar | 15 |
| Estudio detallado de las necesidades de mantenimiento en relación con la infraestructura a mantener y los servicios estipulados en el PPTP sin propuestas viables de medidas a adoptar | 7 |
| Estudio detallado pero no adecuado a la infraestructura a mantener o a los servicios estipulados en el PPTP | 4 |
| Estudio poco detallado o generalista | 2 |
| Sin estudio o con errores de consideración | 0 |
| **Viabilidad e idoneidad de las tareas y procedimientos a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado** | **20** |
| Identificación y Descripción detallada y coherente, con asignación de medios técnicos y humanos | 20 |
| Identificación y Descripción detallada y coherente, con asignación poco coherente de medios | 10 |
| Identificación y Descripción detallada y coherente, sin asignación de medios | 4 |
| Identificación y Descripción poco detallada o nada coherente | 2 |
| Sin Identificación o Descripción, o con errores de consideración en cualquiera de ellas | 0 |
| **Viabilidad e idoneidad de la documentación y control de esta a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado** | **10** |
| Descripción detallada y coherente, con propuesta de procedimientos y modelos adecuados | 10 |
| Descripción detallada y coherente, con propuesta de procedimientos y modelos poco coherentes | 6 |
| Descripción detallada y coherente, sin propuesta de procedimientos y modelos | 4 |
| Descripción poco detallada o nada coherente | 2 |




| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 12/13 |

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|
| Sin Descripción o con errores de consideración | 0 |
| **Viabilidad e idoneidad de los medios humanos durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado** | **10** |
| Descripción detallada y coherente, con propuesta de dimensionamiento de plantilla y categorías profesionales | 10 |
| Descripción detallada y coherente, con propuesta de dimensionamiento de plantilla, sin categorías profesionales | 7 |
| Descripción detallada y coherente, sin propuesta de dimensionamiento de plantilla ni categorías profesionales | 4 |
| Descripción poco detallada o no coherente | 2 |
| Sin Descripción o con errores de consideración | 0 |
| **Plan de Mantenimiento Propuesto** | **10** |
| Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades y recursos asignados | 10 |
| Plan detallado y coherente, con definición de tareas y periodicidades, sin recursos asignados | 6 |
| Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades o recursos asignados | 4 |
| Plan poco detallado o no coherente | 2 |
| No se entrega Plan o contiene errores de consideración | 0 |
| **Plan de Calidad, Medio Ambiente y Gestión de Residuos** | **10** |
| Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades y recursos asignados | 10 |
| Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades o recursos asignados | 7 |
| Plan poco detallado o no coherente | 3 |
| No se entrega Plan o contiene errores de consideración | 0 |
| **Plan de Gestión de Seguridad y Salud** | **10** |
| Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades, medios y recursos asignados | 10 |
| Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades, medios o recursos asignados | 7 |
| Plan poco detallado o no coherente | 3 |
| No se entrega Plan o contiene errores de consideración | 0 |




| Código: | BY574815PFIRMA2uiYynGBSMFRUHFd | Fecha | 15/07/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | RAFAEL CANDAU RAMILA | | |
| | SANTIAGO BOBO RUIZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 13/13 |